



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 8 5 6)

1 0 OCT 2018

"Por la cual se aclara parcialmente las Resoluciones de asignación 1951 y 2234 de 2014 y 816 de 2015, en relación al nombre del proyecto de Sincé - Sucre en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se aclara parcialmente las Resoluciones de asignación 1951 y 2234 de 2014 y 816 de 2015, en relación al nombre del proyecto de Sincé – Sucre en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que de acuerdo a la Resolución N° 018 - Licencia Urbanística del 15 noviembre de 2013, se concedió a VALORCON - Valores y Contratos S.A la licencia para el proyecto URBANIZACIÓN SANTA ISABEL para VIP en el predio localizado cercano a la Vía a Granada Frente al Barrio Pueblo Nuevo, sobre un inmueble de propiedad del Patrimonio Autónomo "Fideicomiso Sincé Urbanización Santa Isabel".

Que se hace necesario aclarar el nombre del proyecto VILLA MARIA para que en lo sucesivo la denominación del mismo sea URBANIZACIÓN SANTA ISABEL ubicado en el municipio de Sincé en el departamento de Sucre.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar para todos los efectos, el nombre del proyecto del municipio de Sincé departamento de Sucre, así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE ANTERIOR DEL PROYECTO	NOMBRE ACTUAL DEL PROYECTO
SUCRE	SINCÉ	VILLA MARIA	URBANIZACIÓN SANTA ISABEL

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás acápite y apartes de las Resoluciones Nos. 1951 y 2234 de 2014 y 816 de 2015, expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de

"Por la cual se aclara parcialmente las Resoluciones de asignación 1951 y 2234 de 2014 y 816 de 2015. en relación al nombre del proyecto de Sincé – Sucre en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución será publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 10 OCT 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Elena Ibarra
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Arellys Bravo



